


| | | | |
|---|----------------|---------------------|-------------|
|  | DECRETO | CÓDIGO | AP-JC-RG-70 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 2 |

DECRETO No. **167**


“Por el cual se protocoliza e implementa el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Departamento de Santander y las Organizaciones Sindicales SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRADEPSANDER, ASDIDOC y SIPRECOL.”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fundamento en lo consagrado en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, se establece que los Convenios Internacionales de la OIT, debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna, en especial los convenios 151 de 1978 y 154 de 1981, sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, aprobados y ratificados por Colombia mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999.
- 2.- Que el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 160 de 2014, por medio del cual reglamentó la ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversia con las organizaciones de empleados públicos.
- 3.- Que en virtud de las disposiciones antes mencionadas, las Organizaciones Sindicales que agrupan a los empleados públicos del Departamento: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRADEPSANDER, ASDIDOC y SIPRECOL, presentaron pliegos de solicitudes ante el Gobernador de Santander, dentro de los términos previstos en el decreto 160 de 2014.
- 4.- Que acatando el mandato del numeral 2 del artículo 11 del Decreto 160 de 2014, la entidad territorial mediante Resolución número 2568 de marzo 2 de 2017, designó sus representantes para la mesa única de negociación de los distintos pliegos de peticiones radicados ante ese Despacho, además convocó a las Organizaciones Sindicales enunciadas en el numeral anterior, para el desarrollo de la negociación conforme a los lineamientos definidos por el Decreto 160 de 2014.
- 5.- Que así mismo, las Organizaciones Sindicales en ejercicio de su autonomía sindical y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 del Decreto 160 de 2014, agruparon los distintos pliegos, en un único pliego de solicitudes para desarrollarlo en la única mesa de negociación y una submesa de educación; de igual manera designaron sus representantes para la negociación.
- 6.- Que adelantado el proceso de negociación conforme lo prevé el Decreto 160 de 2014, entre los representantes del Departamento de Santander y las Organizaciones Sindicales SINTRADEPSANDER, SUNET Subdirectiva Bucaramanga, SINTRENAL seccional Santander, SINDESS Seccional Bucaramanga y el de la sub-mesa del SES y SIPRECOL, las cuales asocian a sus empleados públicos, las partes suscriben el día 21 de julio de

01 AGO. 2017

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------|-------------|
|  | DECRETO 160 - 137 | CÓDIGO | AP-JC-RG-70 |
| | | VERSIÓN | 3 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 2 de 2 |

2017, el "ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS DE NEGOCIACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRADEPSANDER, ASDIDOC y SIPRECOL." la cual hace parte del presente acto administrativo.

7.- Que respecto a los puntos del acuerdo de contenido económico, el Departamento para la presente vigencia 2017, dará cumplimiento a los mismos, con cargo a los rubros presupuestales específicos que se encuentran en el Presupuesto General del Departamento.

8.- Que el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, establece: Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

9.- Que por consiguiente, el Gobernador debe formalizar mediante acto administrativo el acuerdo sindical producto de la Mesa Única de Negociación, adelantada por los representantes del Gobierno Departamental y las Organizaciones Sindicales firmantes del acta final de acuerdo y desacuerdos fechada del 21 de julio de la presente anualidad.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: PROTOCOLIZAR el ACUERDO COLECTIVO, contenido en el Acta Final de Acuerdo y Desacuerdos de fecha 21 de julio de 2017, suscrita entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y las ORGANIZACIONES SINDICALES: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRADEPSANDER, ASDIDOC y SIPRECOL, el cual consta en ocho (08) folios y constituye parte integral del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a las Secretarías General, Salud, Educación y de Hacienda Departamental, adelantar todos los trámites y actos administrativos necesarios dentro del marco de su competencia tendientes a dar cumplimiento al Acuerdo Colectivo protocolizado mediante este acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

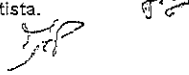
Expedido en Bucaramanga,

01 AGO. 2017


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Flórez Chacón - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Camilo Andrés Arenas Valdivieso - Secretario General del Departamento.
 Benjamín Gutiérrez Sanabria - Director Administrativo de Talento Humano.
 Francisco Antonio Plata Jaimes - Abogado Asesor - Contratista.





**ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS DE NEGOCIACION
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES: SUNET, Subdirectiva Bucaramanga; SINDESS Seccional
Bucaramanga, SINTRENAL Seccional Santander, SINTRADEPSANDER, ASDIDOC y
SIPRECOL.**

(Julio 21 de 2017)

En la presente acta, se transcriben los acuerdos alcanzados dentro del proceso de negociación colectiva, en la mesa única de negociación celebrada entre la ENTIDAD DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y las siguientes ORGANIZACIONES SINDICALES:

- SUNET, Subdirectiva Bucaramanga
- SINDESS Seccional Bucaramanga,
- SINTRENAL Seccional Santander,
- SINTRADEPSANDER
- ASDIDOC y
- SIPRECOL.

Así mismo, se relacionan las peticiones de no acuerdo, los numerales retirados y las disposiciones finales, en los siguientes términos:

1. ACUERDOS

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ACUERDO No.1: Las partes acuerdan adoptar los acuerdos del año 2016 para el año 2017, con excepción de los siguientes acuerdos, los cuales por su vigencia específica y respeto al presupuesto requieren ser acordados nuevamente.

ACUERDO No. 2 DESIGNACIÓN DE LAS PARTES. Para efectos de la presente NEGOCIACION DEL PLIEGO DE SOLICITUDES Las partes en el presente proceso de negociación se encuentran conformadas por el Sindicato de Servidores Públicos de Colombia, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado SUNET subdirectiva Bucaramanga, Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación SINTRENAL, Sindicato de empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento de Santander SINTRADEPSANDER, el Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social SINDESS seccional Bucaramanga, la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Colombia ASDIDOC y el Sindicato de Profesionales de la Educación en Colombia SIPRECOL, quienes actúan en representación de los empleados públicos al servicio de la planta de



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 2 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

Personal del Departamento de Santander, quienes se denominarán ORGANIZACIONES SINDICALES y de otra EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para efectos de las actas que se suscriban en desarrollo de la negociación, las partes integrantes del proceso son de una parte: LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, y de otra EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de los negociadores delegados por el Gobernador y que para todos los efectos se denominará: LA ENTIDAD.

CAPITULO II

SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES

ACUERDO NO 3 INCREMENTO DE SALARIOS: Para la vigencia 2017. LA ENTIDAD, habiendo consultado sus posibilidades fiscales, presupuestales y de conformidad con el párrafo 2º del art. 5º del Decreto 160 de 2014, incrementará el salario a todos los empleados públicos de la Gobernación de Santander, en un 1,25% sobre el aumento fijado por el Gobierno Nacional, tomando como base el salario devengado a 31 de diciembre de 2016 y de acuerdo a las fuentes de financiación dispuestas en la Ley.

Parágrafo 1: Este incremento surtirá efectos retroactivos a partir del 1 de Enero de 2017.

CAPITULO III

BIENESTAR SOCIAL-SALUD LABORAL Y CAPACITACION

ACUERDO No. 4 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL: La ENTIDAD se compromete a destinar dentro del presupuesto de la Administración Central, la suma de \$1.888'852.000, para lo cual realizará las apropiaciones presupuestales necesarias.

Parágrafo 1: LA ENTIDAD, se compromete a apropiar para el rubro de Bienestar Social Laboral, a partir de esta vigencia, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), de la Secretaría de Educación y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$154.000.000), de la Secretaría de Salud.

ACUERDO No. 5 APOYO A LA EDUCACION FORMAL AL NUCLEO FAMILIAR: LA ENTIDAD mantendrá el valor del apoyo educativo que actualmente otorga al núcleo familiar en medio salario mínimo legal vigente más el incremento del IPC de 2017.



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 3 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

ACUERDO No. 6. FONDO DE VIVIENDA: LA ENTIDAD se compromete a partir de la firma del acta final de acuerdos, a fortalecer para la vigencia 2017 y por una única vez, el capital del Fondo de Vivienda en setecientos millones de pesos (700'000.000), para beneficio de todos los empleados públicos de la planta global de personal. No será afectado por el principio de progresividad.

ACUERDO No. 7º. INCREMENTO ESTIMULOS EDUCATIVOS HIJOS DE EMPLEADOS: LA ENTIDAD. Se modifica el acuerdo número 25 de 2016, en el sentido de aumentar a 45 el número de estímulos para la vigencia 2017 y a 50 para la vigencia 2018, equivalentes a un salario mínimo legal vigente, que la entidad otorgará a los hijos de los empleados que obtengan promedio de calificaciones en pregrado, carreras tecnológicas o profesionales igual o superior a 4.0 (cuatro punto cero) sobre 5.0 o su equivalente.

CAPITULO VI

BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS

ACUERDO No. 8. APORTES PARA SOSTENIMIENTO: LA ENTIDAD para la presente vigencia fiscal, se compromete a aportar para el Sostenimiento de cada una de las ORGANIZACIONES SINDICALES, que aglutinan a sus empleados, las siguientes sumas: SUNET - SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA 57.5 SMLMV, SINTRADEPSANDER 57.5 SMLMV, SINTRENAL - SECCIONAL SANTANDER, 57.5 SMLMV, SINDESS-SECCIONAL BUCARAMANGA - 42.5 SMLMV.

Parágrafo: El giro de los recursos a la ORGANIZACIONES SINDICALES se hará dentro de los treinta días posteriores a la firma del acuerdo sindical.

ACUERDO No. 9. COMITE DE SEGUIMIENTO. La ENTIDAD y las ORGANIZACIONES SINDICALES, designan un representante por cada organización, para conformar la comisión de seguimiento al presente acuerdo sindical. Por parte de la entidad se realiza la designación de los funcionarios, la cual se reunirán bimensualmente iniciando en el mes de agosto de 2017.

ACUERDO N° 10. INCREMENTO DE IPC. Los acuerdos 21 y 22 de la vigencia 2016, se incrementaran en el IPC del año 2017.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 4 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

CAPITULO VII

DERECHOS Y GARANTIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL

ACUERDO No. 11. VIGENCIA. Los acuerdos establecidos en el presente pliego de negociación, tendrán vigencia desde suscripción del Acta final de Acuerdos y Desacuerdos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se exceptúan los acuerdos cuya vigencia específica este establecida o se establezca en la presente negociación, los cuales no podrán ser modificados hasta tanto no se suscriban nuevos acuerdos en forma clara y concreta.

1. NO ACUERDOS

Conforme con el ACUERDO N° 1 de esta acta, se mantiene los acuerdos de 2016, con excepción de los que anteceden en la presente acta, es decir que las demás peticiones del pliego unificado 2017 no debatidas, no fueron tenidas en cuenta.

2. SOLICITUDES RETIRADAS

Conforme con el ACUERDO N° 1 de esta acta, se mantiene los acuerdos de 2016, con excepción de los que anteceden en la presente acta, es decir que las demás peticiones no debatidas no fueron tenidas en cuenta y por ende no hay solicitudes retiradas.

3. ACUERDO SUBMESA EDUCACION - SINDICATO DE ASOCIACIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES DE COLOMBIA (ASDIDOC) Y SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION EN COLOMBIA (SIPRECOL).

ACUERDO SUB-MESA DOCENTE. Forma parte integral de la presente Acta, el acuerdo suscrito en la sub-mesa del sector Educación, conforme al proceso de negociación del pliego de peticiones de ese sector, adelantado entre la ENTIDAD y las siguientes Organizaciones Sindicales: Asociación Sindical de Directivos Docentes de Colombia (ASDIDOC) y Sindicato de Profesionales de la Educación en Colombia (SIPRECOL), acuerdo suscrito mediante Acta del día 21 de julio de 2017, en _____ () folios.

5. AMBITO DE APLICACIÓN.

Para efectos a que haya lugar en la materia, téngase en cuenta lo previsto el ACUERDO N° 8 del acta final de acuerdos 2016.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 5 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

6. VIGENCIA.

Para efectos de vigencia del presente Acuerdo Sindical 2017, téngase en cuenta lo previsto el ACUERDO N° 11 de la presente acta.

7. FORMA, MEDIOS Y TIEMPO PARA SU IMPLEMENTACION.

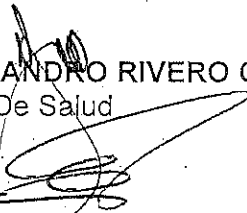
Para dar cumplimiento al presente acuerdo, la ENTIDAD, acatará lo previsto en el ACUERDO N° 54 del Acta Final de Acuerdos y desacuerdos 2016.

8. COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Respecto del comité de seguimiento téngase en cuenta el ACUERDO N° 9 de la presente acta, previa convocatoria de la Secretaría General de la ENTIDAD.

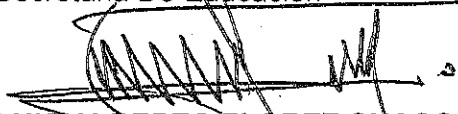
POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL,


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General





LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario De Salud


ELSY CALBALLERO OJEDA
Secretaria De Hacienda


ANA DE DIOS TARAZONA GARCIA
Secretaria De Educación



LUIS ALBERTO FLORES CHACON
Director Jurídico


BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA
Director de Talento Humano




| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 6 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|


FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
Asesor

POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,


SANDRA ACOSTA SANCHEZ
SINTRENAL


JORGE ELIECER CAMACHO JACOME
SINTRENAL


JESUS ARNULFO GRANDAS DUARTE
SINTRENAL


EDUARDO SUAREZ BUITRAGO.
SINTRENAL - Asesor



DORIS ELISA GORDILLO GARCÉS.
SUNET


ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO
SUNET


VANESSA CALDERON SERRANO
SUNET


DANIEL BELTRAN DIAZ
SINDESS


RAFAEL ANTONIO GARCIA CAGUA
SINDESS


JUAN MANUEL GUALDRON DIAZ
SINDESS







60



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 7 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

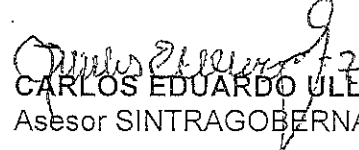

MORAIMA DEL CARMEN GOMEZ SIMANCAS
Asesora SINDESS


GUSTAVO RODRIGUEZ PEDRAZA
SINTRADEPSANDER



ADRIANA MARCELA CASTELLANOS
SINTRADEPSANDER


WALDIR KEVIN RODRIGUEZ TOBAR
SINTRADEPSANDER


JOSEFINA RODRIGUEZ VERGARA
Asesora SINTRADEPSANDER


CARLOS EDUARDO ULLOA GUTIÉRREZ
Asesor SINTRAGOBERNACIONES

POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SUB-MESA DOCENTE,


ALFONSO RUIZ RODRIGUEZ
SIPRECOL

LUIS ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ
SIPRECOL

JOHANA PATRICIA LUNA RINCON
SIPRECOL


RICARDO ANDRES CHAVARRIAGA TROCHEZ
Asesor - SIPRECOL

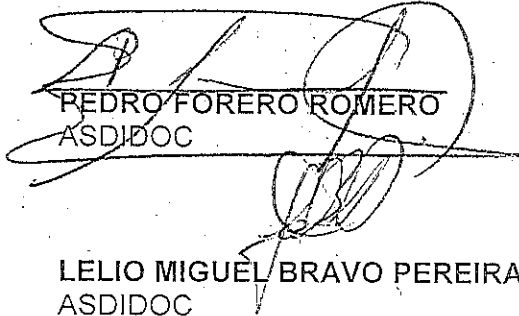
59

f



| | | | | |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|
| ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS NEGOCIACIÓN 2017 | Código: AP-AI-RG-111 | Fecha de Aprobación: 03/11/2015 | Versión: 4 | Pág. 8 de 8 |
|---|----------------------|---------------------------------|------------|-------------|

ELIECER ZARATE HOLGUIN
ASDIDOC



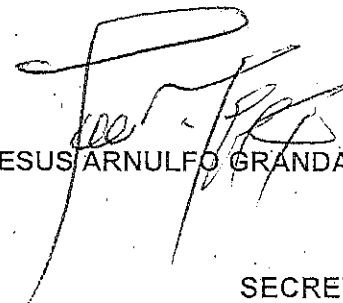
PEDRO FORERO ROMERO
ASDIDOC

LELIO MIGUEL BRAVO PEREIRA
ASDIDOC


JAIME HUGO PULIDO
Asesor ASDIDOC

JOHANNA FORERO SERRANO
Asesor ASDIDOC

SECRETARIA TECNICA MESA DE NEGOCIACION

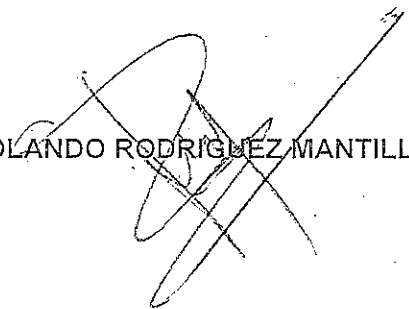


JESUS ARNULFO GRANDAS DUARTE



FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES

SECRETARIA TECNICA SUB-MESA DOCENTES



ROLANDO RODRIGUEZ MANTILLA

